Asunción, 14 de julio del 2017.-

Nota U.O.C. N°: 908 / 2017

Señor
Sra. LINCY LUCENA –Coordinadora de Control
DIRECCIÓN DE CONTRACCIONES PÚBLICAS
PRESENTE

*Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de realizar el descargo correspondiente en relación a la Nota DNCP/DNC N°16877/2017 en el marco del contrato con **ID Nº 323.642 "Alquiler Sede Pilar**";*

Motivo de no Difusión

*1. Tengo a bien mencionar que el presente llamado solo tuvo un oferente, por lo que no existía la posibilidad de que otro oferente pueda presentar alguna protesta, es importante destacar que el actual llamado se realizó para dotar de una Sede al Ministerio de la Defensa Publica en la ciudad de Pilar donde pueda funcionar las oficinas **de los Defensores de la Niñez y la Adolescencia**; en la urgencia del caso y la necesidad de no dejar sin un lugar físico donde puedan desempeñar sus labores los funcionarios de nuestra institución, nos vimos en la apremio de acelerar el proceso.-*

*En concordancia con la **Circular DNCP Nº 24/2017** -Motivos de Retención / **2DA. Versión 2017** – ultima parte, Justificamos la urgencia de requerir la emisión del código de contracción en un plazo menor al establecido en el art. 34 del Decreto 7434/2011 y **que menciona a fin de garantizar los derechos de las partes adjudicadas**, "destacando que el plazo establecido en este artículo es para garantizar el derecho a interponer el recurso de protesta", recurso que como mencionamos anteriormente es imposible porque existe un solo oferente, del mismo modo debemos mencionar que la comunicación de la adjudicación se realizó en fecha 16 de marzo de 2017, trascurriendo desde la fecha **4 (cuatro) meses,** tiempo que supera ampliamente los **10 (Diez)** días que la ley asegura como periodo para presentar cualquier protesta contra el presente proceso.*

Así mismo es importante mencionar que el ut supra circular en donde se amplía los Motivos de Retención es posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y la firma del contrato retenido, no obstante nos vemos en la obligación de justificar dicha urgencia en dos motivos resaltantes, la presentación de un solo oferente y la urgente necesidad de cubrir la ausencia de un lugar físico donde nuestros Defensores y Funcionarios puedan cumplir sus labores cotidianas y asistir dignamente a los usuarios de nuestra institución y amparados en la última parte del Art. art. 34 del Decreto 7434/11.-

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay

Observaciones:

En relación a las observaciones realizadas por su Departamento, adjuntamos la contestación remitida al Juez Instructor Abg. Enrique Alonso de fecha 28 de abril del corriente donde se contesta cada una de las observaciones realizadas.

Sin otro particular en el afán de haber cumplido con todo lo solicitado me despido de ustedes, con la consideración más distinguida y aprecio de siempre.

C.P. Héctor Salinas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay

Asunción, 28 de abril de 2017.-

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP. N° 004192
FECHA 28 ABR 2017
FOJAS 53

José Gabriel Sandoval Pereira
Mesa de Entrada
D.N.C.P.
10:13

Nota U.O.C. N°: 624/2017

OBJETO: CONTESTAR TRASLADO DNCP/A.I Nº 438/17

EXPEDIENTE: **Investigación de oficio sobre supuestas irregularidades en el marco de la locación de inmuebles "ALQUILER SEDE PILAR" realizado por el Ministerio de la Defensa Pública, ID Nº 323.642.----------**

SEÑOR JUEZ:

CP. HECTOR SALINAS, Director Interino de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de la Defensa Pública, acreditando personería mediante Resolución D.G Nº 109/17 de fecha 31 de enero de 2017 y cuya copia se adjunta, constituyendo domicilio procesal a los efectos de la presente investigación de oficio, en el **Segundo Piso** del Edificio ubicado en la **Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao de la ciudad de Asunción** , oficina de la Unidad Operativa de Contratación; se dirige al Juez Instructor dentro del procedimiento : **"Investigación de oficio sobre supuestas irregularidades en el marco de la locación de inmuebles "ALQUILER SEDE PILAR".----------**

Por medio del presente escrito, esta Unidad Operativa de Contratación, da cumplimiento al **numeral 5) del A.I. Nº 438/17** de fecha 07 de abril de 2017 al contestar el traslado de referencia. Así también, da cumplimiento al **Num. 6)** del citado auto y al respecto, informa que si bien la resolución de adjudicación se encuentra vigente, el Ministerio de la Defensa Pública, aún no ha suscripto el contrato con la locataria adjudicada, por lo tanto, a la fecha no existe

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

ejecución contractual. Se acompaña a esta presentación todos los documentos relativos al proceso de contratación.----------

Razones por las que se abonará 11 meses

Al respecto, resulta oportuno mencionar que si bien es cierto que en el PBC el plazo de vigencia supera el año del presente ejercicio y el llamado no es plurianual, informamos que los pagos se realizarán en su totalidad en el presente ejercicio, conforme se ha establecido en el **Anexo 3, numeral 3**, "**Forma o Condiciones de Pago"**, el cual establece cuanto sigue: "***El pago se realizará de la siguiente forma por mes adelantado…***", por lo que dicho pago se cubrirá en su totalidad antes de la finalización del actual ejercicio.----------

Registro del oferente en el SINARH

A los efectos de aportar mayor claridad al asunto, esta Unidad ha solicitado al Comité Evaluador en fecha 27 de abril del cte. año , un informe al respecto. El mismo, dando respuesta a lo solicitado ha informado que ***"… En ese sentido, el informe objetado que indica que la oferente no presenta datos en el SINAHR, se refiere a que la misma no posee impedimentos para contratar con el Estado, ya que la oferente registra datos en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como personal contratado, donde se desempeña como personal de blanco, como así también está registrada como docente de la Universidad Nacional de Pilar…"*** El comité establece también que: ***"… Por lo expuesto, este Comité considera que la oferente BENIGNA PILAR RAMIREZ , no se encuentra inhibida para presentar ofertas en los procedimientos de contrataciones Públicas…".*** *Se adjunta el mencionado informe a esta presentación* ----------

Si bien es cierto que en el informe del Comité Evaluador se establece que la oferente no registra datos según información del SINARH, es importante mencionar que la Sra. **BENIGNA DEL PILAR RAMIREZ,** registra datos como profesora de la UNP con categoría U8M y así también como profesional de salud. En ese orden de ideas y en razón a lo anteriormente expuesto, se podría concluir que el Comité realizó su labor basándose en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente", inc. a) y b), por lo que esta Unidad considera que el inciso b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 NO APLICA, como así tampoco, el

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Artículo 60 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", esto es en razón de que no se ha encontrado impedimento expreso para el caso. ----------

Conviene resaltar que la adjudicada es **personal de blanco**, es decir, se desempeña en un área totalmente distinta a la de esta Institución, además en el contrato de alquiler ni siquiera se exige la participación constante de la oferente. En cuanto a que la Sra. **BENIGNA DEL PILAR** figura en el SINARH como **profesora**, resulta oportuno traer a colación el Art. N° 2 de la Ley 1626/00 del cual establece: *"...Aún cuando cumplan una función Pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior: "... f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica... ".* ----------

Notificación a la oferente Adjudicada

En lo que se refiere a la notificación de la resolución de Adjudicación a la proveedora adjudicada, informamos que la Sra. **BENIGNA DEL PILAR RAMIREZ,** ha sido debidamente notificada por NOTA UOC N° 423/2017 de fecha 17 de marzo del 2017, como así también vía correo electrónico en fecha 17 de marzo del 2017. Se adjunta copia de los documentos avalatorios.----------

Por todo lo expuesto y respetuosamente a V.S. solicitamos

1° **TENER por presentado a la U.O.C del Ministerio de la Defensa Pública,** fijando domicilio legal en la Sede Central del Ministerio de la Defensa Pública – Sede Administrativa sito en Avda. Gervasio Artigas y San Estanislao N° 2136.----------

2° **TENER** Por contestado en tiempo y forma las correspondientes manifestaciones que hacen a derecho y.----------

3° **AGREGAR** agregadas los documentos presentados.----------

4° **DICTAR** oportunamente una resolución definitiva----------

C. P. HECTOR SALINAS
Director
Unidad Operativa de Contrataciones